

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0362**

SANTIAGO, 15 DE MARZO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10 N° 7, letra b) , del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno del Presidente de Chile, Gabriel Boric, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha encabezado la conmemoración por los 50 años del Golpe Militar en la República de Chile, cuya finalidad es relevar la importancia del respeto a los derechos humanos, la memoria, la verdad, la justicia, la reparación integral y la garantía de no repetición de hechos ocurridos en tiempos de dictadura.
2. Que, el énfasis de la conmemoración por los 50 años del Golpe Militar, se encuentra puesta en el respeto por los derechos humanos y las memorias colectivas, siendo promovido desde las prácticas culturales, las diversas disciplinas y creaciones artísticas, y los patrimonios de los pueblos.
3. Que, dicho lo anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dentro de alguna de sus funciones encomendadas por ley, encontramos las de implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al patrimonio cultural material e inmaterial, **como así mismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.**

4. Que, en virtud de lo anterior, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el contexto de la conmemoración de los 50 años del Golpe Militar, considera importante conmemorar en la Región de Los Lagos, los hechos y situaciones ocurridas en la región durante la dictadura, con la finalidad de enseñar y hacer presente a la población que las violaciones a los Derechos Humanos y Crímenes de Lesa Humanidad, nunca más deben repetirse en la República de Chile, menos aún en democracia y bajo un Estado de Derecho..

5. Que, en virtud de lo anterior, la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural participará en la "Ceremonia de Instalación de la Placa de Identificación en el Monumento Histórico Sitio de Memoria Primera Comisaría de Ancud", el viernes 15 de marzo, a las 16:00 horas, en el frontis de la Primera Comisaría de Ancud, ubicada en calle General Baquedano N°270, Ancud.

6. Que, para las actividades mencionadas anteriormente han sido invitadas las autoridades de la institucionalidad del Patrimonio Cultural, tanto nacional como regional, y autoridades locales, tales como: La Subsecretaria del Patrimonio Cultural Sra. Carolina Pérez Dattari, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Sra. Cristina Añasco, el Director Regional (S) de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural don Felipe León y el Gobernador Regional de Los Lagos don Patricio Vallespín.

7. Que, la administración del inmueble Monumento Histórico Sitio de Memoria Primera Comisaría de Ancud, no cuenta con una cafetería para otorgar el servicio de café tanto a los funcionarios como a los usuarios que visitan dicho inmueble, por lo que el servicio de coffe break será requerido en el Museo Regional de Ancud, perteneciente a la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

8. Que, para dicha actividad se requieren el siguiente servicio:

- Coffe break jornada en jornada PM, para un total de 60 personas, para el día 15 de marzo, por el monto total de \$675.016.- (seiscientos setenta y cinco mil dieciséis pesos) IVA incluido, a realizarse en el Museo Regional de Ancud.

9. Que, el numeral 7° del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, es cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra b) "***Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.***".

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la contratación por trato directo con el proveedor Fernando Oyarzun Jay, RUT N° , para el servicio de Coffe break, con motivo de una jornada de trabajo con los Directores Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el día 15 de marzo de 2024, en horario PM, en dependencias del Museo Regional de Ancud, por un monto total de \$675.016.- (seiscientos setenta y cinco mil dieciséis pesos) IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$675.016.- (seiscientos setenta y cinco mil dieciséis pesos) IVA incluido, con cargo al subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, de Gastos de Representación del presupuesto de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Gustavo Adolfo Poblete Morales

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Poblete Morales
Fecha: 2024.03.15 08:57:58
-03'00'

GUSTAVO POBLETE MORALES

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/flg

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Departamento de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.